

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO
Solicitud de Copias Certificadas				
DESCRIPCIÓN:				
<p>Consiste en proporcionar la certificación de copias de documentos o expedientes en resguardo de la Tesorería Municipal de contribuyentes municipales para posibles trámites legales ante instituciones gubernamentales o interés jurídico</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULO 95, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 147, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS			
DOCUMENTO A OBTENER:	A petición del interesado		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición del interesado			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCION O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica			
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Solicitud en formato libre acreditando el interés y personalidad jurídica.	SI	0	ARTICULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	
2. Identificación Oficial del titular (INE. Pasaporte, cedula Profesional).	NO	1	ARTICULO 116 Y 118 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.	
3. Carta Poder con copia de la Identificación de quien otorga, quien recibe y dos testigos (solo en caso de no presentarse el interesado).	SI	0	ARTICULO 95 FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	
4. Recibo de Pago de derechos correspondiente	NO	1	ARTICULO 147, FRACC. I, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	

--	--	--	--

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1. Solicitud en formato libre acreditando el interés y personalidad Jurídica.	SI	0	ARTICULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
2. Identificación Oficial del titular (INE. Pasaporte, cédula Profesional).	NO	1	ARTICULO 116 Y 118 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
3. Acta constitutiva Poder notarial e Identificación del Apoderado.	SI	1	
4. Recibo de Pago de derechos correspondiente.	NO	1	ARTICULO 95 FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTICULO 147, FRACC. I, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1. Oficio de Institución interesada	SI	1	ARTICULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
2. Acreditar estar adscrito a esa institución	SI	1	ARTICULO 116 Y 118 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTICULO 95 FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTICULO 147, FRACC. I, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

El ciudadano acude a las Cajas de la Tesorería, para solicitar su trámite, con su identificación oficial vigente (en caso de que promueva en representación de un tercero deberá acompañar carta poder simple, así como identificación oficial con fotografía vigente), manifestación catastral, documento que acredite la propiedad del inmueble, recibos de pago al corriente, de impuesto predial y agua potable y croquis.

El personal de Cajas de la Tesorería deberá entregar la orden de pago para realizar el mismo.

Se le informa al Ciudadano cuando puede regresar a recoger su trámite.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA 3 días hábiles.

COSTO:		Primera foja: \$218.00 Subsecuentes: \$109.00		Artículo 147 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N / A
DONDE PODRÁ PAGARSE:		Cajas de la Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		<ul style="list-style-type: none"> - Cuando la revisión de los requisitos solicitados se detecte con Inconsistencia o sea Insuficiente no se dar Inicio al trámite, asistiéndole al contribuyente de la limitante o para la prestación del servicio 							
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA.		N/A							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal						Jefatura de Ingresos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P.C. Juan Carlos Chávez Tapia							
DOMICILIO:		CALLE	Adolfo López Mateos				NO. INT. Y EXT.:	72	
		:					N/A		
COLONIA:		Barrio del Señor de los Milagros		MUNICIPIO:		Melchor Ocampo			
C.P.	54880	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes. Horario: 9:00 a 18:00 horas. Sábados. Horario: 9:00 a 12:00 horas.					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
55	58780111		110	N/A		tesoreriamelchorocampo@gmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		N/A							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A							
DOMICILIO:		CALLE	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A	
		:							
COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:		N/A			

C.P. :	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿La copia certificada tiene la misma validez que el Recibo original?				
RESPUESTA:	Por regla general las copias certificadas tienen valor siempre que su expedición se realice con base en un documento original				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué diferencia hay entre una copia certificada y una copia simple?				
RESPUESTA:	La diferencia reside en que la copia simple no tiene validez y una copia certificada si				
¿SE REQUIERE ALGUNA NOTIFICACIÓN?	¿De qué antigüedad puedo solicitar una copia certificada de un recibo oficial?				
RESPUESTA:	De conformidad con el artículo 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son 5 años a la fecha.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 <hr/> C. JESÚS DE JERED HERNÁNDEZ RÍOS	 <hr/> C.C.P. JUAN CARLOS CHAVEZ TAPIA TESORERO MUNICIPAL	15/03/2024